



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN
INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
1 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO
**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

HISTORIAL DE REPASO/REVISIÓN:

Vigente: 31 de enero de 1998
 Revisado: 12 de febrero de 2001
 Revisado: 1 de junio de 2005
 Revisado: 22 de septiembre de 2006 AB 06-011
 Revisado: 6 de febrero de 2010
 Revisado: 27 de febrero de 2009
 Revisado: 11 de julio de 2011
 Revisado: 6 de agosto de 2019
 Revisado: 15 de noviembre de 2021
 Revisado: 22 de septiembre de 2023
 Revisado: 13 de enero de 2025

RESUMEN DE LA REVISIÓN/REPASO:

Cambios importantes para incluir la alineación con los nuevos requisitos de ayuda financiera.
¡Lea cuidadosamente!

APROBADOS:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, secretaria
 Departamento de Correcciones

 7 de enero de 2025
 Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
2 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100; [RCW 28A.193,020](#); [RCW 28B.](#); [RCW 72.09.100](#); [RCW 72.09.130](#); [RCW 28B.50,536](#); [RCW 72.09.270](#); [RCW 72.09.460 2019](#); DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados; DOC 320.400 Proceso de Evaluación de Riesgos y Necesidades; DOC 320.500 Programa para Delincuentes Juveniles; DOC 420.500 Control de Herramientas (RESTRINGIDO); DOC 500.100 Educación por Correspondencia en Prisiones; DOC 690.400 Individuos con Discapacidades; DOC 850.030 Relaciones/contactos con individuos; [8 U.S.C. 1227](#); [Ley de Estadounidenses con Incapacidades \(ADA\)](#); [Ley de Derechos Educativos de la Familia y Privacidad \(FERPA\)](#); [La Solicitud Gratuita de Estudiante para Ayuda Financiera Federal \(FAFSA\) Acto de Simplificación de 2019](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento proporcionará habilidades académicas básicas, pre-aprendizaje, vocacionales y programas de titulación postsecundario diseñados para satisfacer las necesidades de un individuo encarcelado y mejorar los caminos para el empleo y / o la educación después de la liberación.
- II. En la medida de lo posible y considerando los fondos disponibles, el Departamento priorizará sus recursos para cumplir con las metas de los individuos encarceladas según RCW 72.09.460.
- III. Se proporcionarán servicios educativos para individuos menores de 18 años de acuerdo con la política DOC 320.500 Programa para Delincuentes Juveniles.
- IV. Los programas educativos con participación por correspondencia (es decir, la interacción entre instructores y estudiantes no es regular o sustantiva y los materiales de instrucción y los exámenes son proporcionados por la institución por correo) e iniciados principalmente por el estudiante se llevarán a cabo de conformidad con la política DOC 500.100 Educación por Correspondencia en Prisiones.

DIRECTIVA:

- I. Propuestas de programas
 - A. Las propuestas de programas educativos deben ser presentadas al Administrador de Servicios Educativos y aprobadas por el Subsecretario de Reingreso antes de la implementación.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
3 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

1. Los programas académicos y profesionales reconocidos por el Estado de Washington y/o el personal serán acreditados, reconocidos, certificados, o autorizados por el estado y otra organización o autoridad aceptable.
2. Los programas de educación postsecundaria o de certificación de una comunidad acreditada a nivel nacional o colegio técnico, colegio o universidad están limitados a nomas que un título de licenciatura.

II. Responsabilidades generales

A. El Administrador de Servicios Educativos:

1. Analizará las necesidades del programa anualmente,
2. Desarrollará un presupuesto del programa,
3. Recomendará un plan de prestación de servicios a nivel estatal,
4. Supervisará el uso de recursos y gastos,
5. Supervisará las listas de inventario de equipos y software de proveedores para mayor precisión,
6. Llevará a cabo revisiones trimestrales de cumplimiento de contratos, y
7. Se asegurará que los proyectos relacionados con el currículo que podrían ser un riesgo potencial de seguridad tengan previa aprobación por escrito de la Unidad de Gestión de Seguridad.

B. Las instalaciones mantendrán y publicarán una lista de programas aprobados en lugares accesibles para los individuos.

III. Requisitos generales

A. Se puede requerir que los individuos que participen en una combinación de trabajo y programas educativos aprobados por el Departamento. La participación en el programa educativo será abordada como una prioridad.

B. Los programas educativos:

1. Cumplir con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) con respecto a las adaptaciones razonables para los individuos con discapacidades.
 - a. Se proporcionarán declaraciones de no discriminación a los individuos inscritos, e incluirán el proceso de cómo los individuos pueden solicitar adaptaciones para discapacitados.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
4 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

2. Solo ser elegible para subvenciones de ayuda financiera con la aprobación del Departamento de Educación de los Estados Unidos como un Programa de Educación Penitenciaria.
 - a. Los programas de ayuda financiera cumplirán con los reglamentos y requisitos del Programa de Educación Penitenciaria.
 3. Ser proporcionado en momentos en que la mayoría de la población esté disponible y pueda participar.
 4. Cuando sea posible, los programas ofrecidos en diferentes instalaciones se estandarizarán para facilitar la finalización si se transfiere a un individuo.
- C. La divulgación de cualquier información cumplirá con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiares (FERPA, por sus siglas en inglés).
- D. Los programas de educación disponibles para individuos mayores de 18 años incluirán:
1. Programas de Habilidades Básicas - Educación Básica de Adultos, Desarrollo Educativo General (GED), Escuela Secundaria +, y Adquisición del Idioma Inglés
 2. Programas preuniversitarios - cursos de educación para el desarrollo necesarios para elevar las habilidades del individuo a nivel universitario
 3. Educación postsecundaria incluyendo preaprendizaje reconocido por el estado de Washington, certificado vocacional y programas de grado postsecundario
- E. Individuos sujetos a deportación de conformidad con las disposiciones de 8 U.S.C. 1227:
1. No están obligados a participar en la programación educativa a menos que sea necesario para el mantenimiento de la disciplina y la seguridad.
 2. Puede participar en:
 - a. Programación de habilidades básicas para obtener una equivalencia de escuela secundaria.
 - b. Formación profesional necesaria para un programa de trabajo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 13 de enero de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 5 de 15	NÚMERO DOC 500.000
	TÍTULO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMAS EN PRISIONES		

- c. Programas de educación postsecundaria proporcionados por el Departamento o proveedores contratados, si el programa es pagado por el individuo o un tercero y el espacio está disponible.
 - 1) Una solicitud escrita para participar debe ser presentada por el individuo al administrador del caso y al Decano/Director de Educación. La solicitud quedará documentada en el expediente electrónico.

IV. Referencias del programa

- A. Los empleados de educación / personal contratado verificarán la equivalencia de un individuo en la escuela secundaria y crearán una referencia de educación básica para adultos si es necesario.
 - 1. Los empleados de educación/ personal contratado tendrán autoridad exclusiva para cambiar el estado de las referencias del sistema.
- B. Los empleados de educación/personal de contratos y administradores de casos:
 - 1. Remitirán individuos a programas educativos y de formación profesional en coherencia con el Plan institucional de custodia y con la evaluación realizada de acuerdo con la política DOC 320.400 Proceso de evaluación de riesgo y necesidades para desarrollar una carrera y un plan de educación.
 - a. Antes de que se haga una referencia, se identificarán y considerarán lo siguiente:
 - 1) Evaluación de la educación
 - 2) Niveles de riesgo y necesidad
 - 3) Historial educativo reportado y/o verificado
 - 4) Historial de empleo
 - 5) Habilidades laborales y experiencia
 - 6) Nivel de habilidades profesionales
 - 7) Fecha prevista de liberación
 - 8) Nivel de custodia
 - 9) Posible cambio de custodia
 - 10) Condiciones de juicio y sentencia
 - 11) Participación previa o finalización en programas de educación y trabajo proporcionados por el Departamento
 - 12) Disponibilidad de recursos del programa
 - 13) Disposición del individuo para completar programas



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
6 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

2. Priorizar las referencias basadas en el nivel de riesgo, las necesidades individuales, la fecha prevista de lanzamiento y la disponibilidad de recursos del programa (por ejemplo, si el empleo se identifica como de alta necesidad o alto riesgo, la prioridad debe ser un curso educativo que conduzca al empleo).
3. Asegúrese de que los individuos asignados a programas educativos no dejen de programar para un empleo de tiempo completo.
4. Proporcionar ayuda en la gestión de los horarios de trabajo para acomodar la programación educativa.

V. Inscripción en el programa

- A. La inscripción en los programas educativos se planificará como un componente del Plan de Centros de Custodia y/o plan de gestión de casos para facilitar su finalización.
- B. Los individuos en la programación educativa deben completar un formulario de liberación de FERPA obtenido del proveedor antes de la inscripción.
- C. Los empleados de educación de las instalaciones / personal contratado documentarán la verificación de que el individuo ha obtenido un diploma de escuela secundaria o certificado de equivalencia de escuela secundaria en el archivo electrónico.
 1. Los individuos sin un diploma de escuela secundaria verificado o certificado de equivalencia de escuela secundaria deberán participar en la Educación Básica de Adultos.
 - a. En espera de la verificación, la inscripción obligatoria en programas de habilidades básicas puede retrasarse hasta 60 días a discreción del decano/director de educación.
 2. Los individuos con problemas médicos o de salud mental pueden estar exentas de la inscripción obligatoria de habilidades básicas con aportes de los Servicios de Salud, según corresponda. Las exenciones se documentarán en el plan de gestión de casos.
- D. Los proveedores de educación verificarán que los individuos sean elegibles y cumplen con los requisitos previos antes de la inscripción en programas de pre-aprendizaje, vocacional y postsecundaria.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
7 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

1. Los proveedores de educación para programas de licenciatura verificarán que los individuos hayan completado al menos 90 créditos trimestrales o el equivalente antes de la inscripción.
 - E. Los individuos se reunirán con el personal del Contrato de Educación para completar y presentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o la Solicitud de Ayuda Financiera Estatal de Washington (WASFA) al menos 60 días antes de la inscripción inicial y anualmente según sea necesario para programas elegibles de ayuda financiera.
 1. Los individuos recibirán asesoramiento para ayuda académica y financiera antes de inscribirse en un programa de ayuda financiera y cada año académico que el individuo permanezca inscrito.
 2. A los individuos que se niegan a completar una solicitud FAFSA o WASFA se les puede negar la inscripción a menos que tengan fondos suficientes para cubrir el costo de asistencia (es decir, matrícula y cuotas).
 - F. El Superintendente/designado puede excusar o aplazar la inscripción basándose en consideraciones de seguridad, conducta o preocupaciones médicas.
- VI. Inscripción prioritaria
- A. La matrícula prioritaria para programas de pre-aprendizaje, formación profesional y postsecundaria será:
 1. Para los individuos que:
 - a. No poseen ya un título de educación postsecundaria, y
 - b. Tengan un plan de reingreso que incluya la participación en un programa de educación postsecundaria o certificado que sea:
 - 1) ofrecido en la instalación donde se aloja el individuo,
 - 2) Aprobado por el Departamento como elegible y efectivo, y
 - 3) Limitado a un programa de licenciatura o certificado.
 2. Priorizado para individuos en el siguiente orden:
 - a. Alto riesgo o alta necesidad en educación y / o empleo si menos de 7 años a la fecha de salida temprana (ERD)
 - b. Riesgo moderado y bajo si menos de 7 años a ERD
 - c. Riesgo alto y moderado si más de 7 años a ERD

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 13 de enero de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 8 de 15	NÚMERO DOC 500.000
	TÍTULO EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMAS EN PRISIONES		

- d. Bajo riesgo si más de 7 años para ERD o el individuo está pagando por la educación ellos mismos

VII. Retención de transferencias

- A. Las solicitudes para suspender la transferencia de un individuo a otra instalación se presentarán al Administrador de Servicios Educativos/designado cuando la retención beneficie las necesidades educativas del individuo.
1. Los individuos dentro de los 6 meses de una fecha de elegibilidad que tienen un mínimo de 1 o 2 niveles de custodia no deben ser colocadas en programas de educación / trabajo que requieren permanecer en su centro actual.
 - a. Los individuos no estarán inscritos en programas de ayuda financiera si su fecha de elegibilidad es dentro de los 90 días posteriores al final del término del programa.
- B. Los retenes de educación serán considerados para los individuos inscritos en los programas de secundaria + (High School +) o en el programa de puertas abiertas.
- C. Los cursos de formación profesional y postsecundaria se considerarán como sigue:
1. Licenciatura o grado asociado por hasta 24 meses
 2. Programas de certificado de un año por hasta 12 meses
 3. Programa de certificado a corto plazo durante la duración del programa
- D. Las reservaciones para programas de ayuda financiera se cumplirán según la política 300.380 Revisión del Plan del Servicio de Clasificación y Custodia.
1. Las reservaciones pueden ser colocadas para los individuos que han presentado una solicitud de ayuda financiera antes de la inscripción.
 2. Las reservaciones para la verificación de la ayuda financiera no contarán con el límite de tiempo para las retenciones de la educación profesional y postsecundaria.
- E. Las reservaciones pueden ser extendidas en circunstancias atenuantes o cambiadas/eliminadas por el Administrador de Servicios Educativos debido a la seguridad de la instalación.

VIII. Responsabilidad de los participantes



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
9 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

- A. Los individuos que participan en programas de educación de habilidades básicas participarán en un mínimo de 12 horas de instrucción por semana o en cada sesión que la clase esté programada, lo que sea mayor, a menos que el individuo tenga capacidad limitada o se le requiera participar en otros programas (por ejemplo, abuso de sustancias / ofensa sexual / tratamiento ordenado por la corte, intervención cognitiva conductual).
1. No participar en la programación asignada puede resultar en acciones disciplinarias, pérdida de tiempo ganado y / o puntos de programación.
 2. Los individuos que se nieguen a participar en programas educativos financiados por el Departamento perderán privilegios (por ejemplo, acceso al empleo, programas de incentivos, participación futura en programas) y se reunirán con un equipo multidisciplinario para revisar su negativa a participar en los programas.
- B. Los individuos que participan en la programación educativa no serán pagados durante el tiempo de clase programado regularmente.
- C. Los individuos mantendrán la asistencia y el comportamiento según lo requieran las instalaciones y el proveedor de educación, demostrarán un progreso medible consistente con los estándares del programa y cumplirán con las políticas de progreso académico satisfactorias del proveedor.
1. El empleo será ajustado o suspendido si el individuo no puede mantener un progreso académico satisfactorio y asistencia.
 - a. Una evaluación del desempeño del programa educativo será documentada por lo menos una vez en un período de 12 meses por el administrador del caso en el archivo electrónico del individuo.
 2. Los individuos en programas de ayuda financiera, que pierden la elegibilidad debido a no mantener un progreso académico satisfactorio, pueden no ser elegibles para el financiamiento del Departamento para el costo de asistencia.
- D. Los individuos que han recibido el máximo beneficio del programa, según lo determinado por el Administrador de Servicios Educativos / designado basado en la capacidad evaluada y la consulta con el decano / director de educación, la facultad y los empleados del Departamento / personal contratado, pueden ser exentos de participación adicional sin pérdida de privilegios.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
10 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

1. El Administrador de Servicios Educativos notificará al administrador del caso y al proveedor de educación.
2. La exención de la participación adicional sin pérdida de privilegios se documentará en el Plan del Mecanismo de Custodia y en el expediente electrónico.

IX. Honorarios para programas financiados por el Departamento

A. No se cobrarán cuotas por la instrucción de habilidades académicas básicas o a individuos elegibles para los siguientes programas financiados por el Departamento:

1. Un programa vocacional de menos de 45 créditos
2. El primer certificado profesional estatal de un año para el que el Departamento no ofrece un título
3. El primer grado postsecundario para individuos elegibles

B. Los individuos que ya han obtenido un título postsecundario, un certificado vocacional estatal de un año o un programa de pre-aprendizaje mientras están encarcelados pueden solicitar inscribirse en programas subsiguientes financiados por el Departamento y pueden ser requeridos para pagar matrícula por Responsabilidad Financiera del Estudiante (Anexo 1).

1. Los individuos que han obtenido previamente un título y no pueden regresar a un empleo en ese campo de grado pueden ser elegibles para participar en un certificado vocacional estatal de un año financiado por el Departamento o título postsecundario sin costo adicional.
2. Si una educación postsecundaria posterior no está asociada con el programa de trabajo de un individuo, programa educativo actual o empleo comunitario, se requerirá matrícula por Adjunto 1.
3. La capacidad de pagar la matrícula estará determinada por los ingresos mensuales y el saldo de fondos disponibles en la cuenta de un individuo.
 - a. La porción pagada por el individuo se determina usando:
 - 1) Tarifa por crédito establecido por la Junta Estatal de Washington para Colegios Comunitarios y Técnicos, y
 - 2) Promedio de salarios, propinas y depósitos, independientemente de la fuente, recibidos en los últimos 3 meses.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
11 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

- a) Los individuos sin ingresos mensuales que tienen un saldo de fondos disponibles deben poder pagar la cuota dejando al menos \$10.00 en la cuenta.
4. La matrícula y las cuotas se pagarán al Departamento para depositar en el Fondo General antes de participar en el programa.
 - a. Los individuos no pueden crear una deuda por la educación.
 - b. Los miembros de la familia o terceros pueden proporcionar el pago de la matrícula y los honorarios. Estos fondos pueden transferirse de la subcuenta de educación.
 5. Los procedimientos de las instalaciones se desarrollarán en alineación con la política 200.00 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados para el pago de matrícula y la comunicación con los proveedores de educación.
- C. No se proporcionará un reembolso si un individuo que ha pagado total o parcialmente por un programa vocacional posterior es transferido debido a un comportamiento negativo. Si la transferencia no se debe a un comportamiento negativo, se hará un reembolso de acuerdo con la escala de reembolsos del proveedor de educación.
- D. Los individuos financiados por el Departamento y por terceros pueden inscribirse en los cursos del mismo programa. Los costos deben ser pagados con fondos apropiados basados en el porcentaje de inscripción.
- X. Tarifas por programas financiados con ayuda financiera
- A. El proveedor de educación le cobrará a los individuos por el costo de asistencia hasta el monto máximo de la subvención de Washington College.
 1. El costo de asistencia será la misma tasa para todos los individuos en el programa, independientemente de la fuente de financiamiento.
 2. Los proveedores de educación verificarán la elegibilidad de ayuda financiera o el método de pago del individuo antes de que el individuo pueda inscribirse en el programa.
 - a. El proveedor de educación informará al Departamento del estado de ayuda financiera del individuo en el momento de la inscripción y aplicará ayuda financiera al costo de asistencia antes de facturar al Departamento.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
12 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

- B. El Departamento pagará el costo de asistencia para los individuos elegibles después de restar cualquier subvención de ayuda financiera o fondos de terceros.
- C. Los individuos pueden utilizar subvenciones de ayuda financiera disponibles, fondos de terceros, o hacer pagos ellos mismos para cubrir el costo de asistencia.
 - 1. Los individuos deben pagar el costo total de asistencia antes de la inscripción por el proveedor de educación.
 - 2. El costo de asistencia para los individuos que opten por no utilizar las subvenciones de ayuda financiera disponibles no estará sujeto a las responsabilidades financieras en el Anexo 1 y se le proporcionará una factura directamente del proveedor de educación.

XI. Operaciones del programa

- A. Los proveedores de educación proporcionarán un esquema de plan de estudios y un horario del curso a las instalaciones antes del comienzo de cada trimestre. Los cursos serán apoyados por materiales apropiados del aula.
- B. Los proveedores de educación mantendrán un archivo educativo para cada individuo, para incluir asistencia documentada, progreso y logros.
- C. Las aulas y los laboratorios de computación se configuran para mejorar la seguridad y garantizar el uso adecuado de las computadoras, equipos y herramientas.
 - 1. Se establecerán salas / laboratorios para que el instructor pueda ver las pantallas de entrada y el proceso de trabajo / producto para todos los individuos y asistentes de enseñanza directamente o a través de monitoreo electrónico.
 - 2. Las impresoras, escáneres y dispositivos de entrada, sin incluir teclados y ratones, se asegurarán en el escritorio del instructor y/o en otra área segura.
 - 3. El equipo y las herramientas serán mantenidos e inventariados de acuerdo con la política DOC 420.500 Control de Herramienta (RESTRINGIDO).



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
13 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

4. Las computadoras portátiles educativas solo serán emitidas por el proveedor de educación a los individuos que están inscritos en un programa educativo aprobado.
 - a. Las computadoras portátiles educativas no serán entregadas a individuos cuya sentencia y sentencia prohíban el acceso a computadoras.
 - b. Los individuos estarán sujetas a perder el privilegio de usar una computadora portátil para su educación si la hacen mal uso o son declarados culpables de una infracción relacionada con el uso de una computadora portátil emitida.
- D. Se requiere que todos los programas educativos tengan un instructor y/o facilitador (es decir, empleado, personal contratado, voluntario, patrocinador) en la sala/área a lo largo de la llamada programada. La supervisión intermitente de los programas no está autorizada.
 1. Si no hay instructor/patrocinador/facilitador disponible, la clase/programa será cancelado por ese período.
- E. Los asistentes de aula que trabajan en educación no tendrán privilegios adicionales.
- F. Empleados/personal contratado que mantienen y rastrean los programas educativos en el archivo electrónico del individuo asegurará la exactitud de los horarios y ubicaciones para cada clase.
- G. Las citas que no se rastrean en el archivo electrónico del individuo (por ejemplo, registro, pruebas, orientación educativa, asesoramiento, graduación) se programarán utilizando el sistema de llamadas.
- H. El centro ayudará a los proveedores de educación a organizar el reconocimiento formal de los logros (por ejemplo, ceremonias de graduación).
- I. A los individuos se les proporcionará una copia de la transcripción no oficial sin costo alguno después de su liberación o transferencia cuando hayan participado en un programa de educación, incluso si el individuo no fue elegible para participar o no terminó el programa.

XII. Reingreso

- A. Los empleados de educación/personal contratado pueden ayudar con:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
14 de 15

NÚMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

1. Completar y presentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)
 2. Contactar a universidades anteriores
 3. Organizar llamadas de conferencia supervisadas o reuniones virtuales con el personal de admisiones universitarias
 4. Problemas con una solicitud de ayuda financiera y / o incumplimiento de préstamo estudiantil
- B. A los individuos que participan en la programación se les proporcionará información sobre cómo completar su programación en la comunidad.
- C. Las referencias para individuos encarcelados serán revisadas por el decano/director y solo pueden ser proporcionadas de acuerdo con la política DOC 850.030 Relaciones/Contactos con Individuos.

XIII. Recopilación de datos

- A. La sección de programas del archivo electrónico se utilizará para documentar, rastrear y generar informes para los datos del programa educativo, incluyendo:
1. Programas
 2. Sesiones
 3. Proveedores
 4. Remisiones
 5. Asistencia
 6. Participación
 7. Evaluación
 8. Certificados
- B. Los datos se utilizarán para determinar los programas futuros para la población de cada centro en función del riesgo, las necesidades y los recursos de las instalaciones, con la información solicitada de las partes interesadas de la comunidad en la educación académica y vocacional.

DEFINICIONES:

Las palabras/términos que aparecen en esta política pueden definirse en la sección del glosario del Manual de Políticas.

ADJUNTOS:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

13 de enero de
2025

NÚMERO DE PÁGINA

15 de 15

NÚMERO

DOC 500.000

POLÍTICA

TÍTULO

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
PROGRAMAS EN PRISIONES**

Responsabilidad Financiera del Estudiante (Adjunto 1)

FORMULARIOS DEL DOC:

Ninguno